



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Perla – Callao, 02 de abril del 2,025.

**INFORME N° 012 OEC-CMLP-2025.-**

AL : **Crí EP JOSE MIGUEL PALOMARES YAÑEZ DIRECTOR DEL CMLP**

DEL : **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Tenemos el honor de dirigimos Ud., para informarle lo siguiente:

1. Que, de acuerdo a las funciones que nos compete como Miembros del Órgano Encargado de las Contrataciones y de acuerdo al Artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hacemos de su conocimiento que en el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-CMLP Primera Convocatoria "Adquisición de Productos hidrobiológicos" quedo **desierto**, siendo:
  - a. Ítem N° 1, siendo sus cantidades, precio unitario y precio total lo que se indica:
    - **Pescado entero**                    **5,850 Kgs x 8.50 = 49,725.00**
  - b. Ítem N° 2, siendo sus cantidades, precio unitario y precio total lo que se indica:
    - **Pescado Filete**                    **5,850 Kgs x 16.50 = 96,525.00**
2. Dicho Ítem indicado en el párrafo anterior, tuvo la siguiente causa:
  - a. Los precios están dentro del costo del mercado nacional, también se utilizaron las cotizaciones, pero a pesar de todo esto podemos indicar que en el mercado nacional todavía no se estabilizan los precios de los Productos hidrobiológicos.

- b. Sin embargo, como podemos observar en el Cuadro N° 1, del sistema electrónico se inscribieron cuatro proveedores, los cuales están detallados. Se inscribieron mediante el SE@CE, para este procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2025-CMLP "Adquisición de Productos hidrobiológicos"** los siguientes postores:

**CUADRO N° 01**

| Nº | Tip proveedor      | RUC/Código | Razón o Razón Social                | Fecha de inscripción en el sistema/Posturas | Estado |
|----|--------------------|------------|-------------------------------------|---|--------|
| 1  | Proveedor (en RUC) | 1007187030 | COSTA VELA JORGE ALBERTO            | 28/03/2025                                  | Válida |
| 2  | Proveedor (en RUC) | 2054460433 | CGI INGENIEROS S.A.C                | 28/03/2025                                  | Válida |
| 3  | Proveedor (en RUC) | 2068798316 | COMERCIO E INVERSIONES ANCOAS S.A.C | 28/03/2025                                  | Válida |

- c. Asimismo, podemos determinar que, una de las causas que motivó la declaratoria de **DESIERTO** para este procedimiento de selección **SIE N° 05-2025-CMLP "Adquisición de Productos hidrobiológicos"**:

Para el Ítem N° 1 Pescado entero y el ítem N° 2 Pescado Filete, se inscribieron tres (03) Empresas mediante el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado, sin embargo, solo una sola empresa se inscribió y presentó su sobre oferta técnica económica, las otras Empresas no presentaron sus propuestas en el sistema, causando que al quedarse una sola propuesta, ya no podía participar en la puja y/o en los lances.

Dentro del estudio de mercado que realizó el OEC, con respecto al precio de los **Productos hidrobiológicos**, este producto se encuentra dentro del precio promedio, sin embargo, en el mercado nacional tenemos todavía el problema de la inestabilidad de los precios.



|      |                         |                              |  |                               |
|------|-------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|
| PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional del Callao | Dirección Regional de Educación del Callao | Colegio Militar Leoncio Prado |
|------|-------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, en detalle podemos indicar lo que indica la ley de contrataciones Ley 30225 y su Reglamento, de acuerdo al artículo 65° indica que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara **DESIERTO** cuando no se cuenta con dos (02) postores que hayan presentado sus ofertas válidas.

Este proceso no contaba con dos propuestas válidas, lo cual motivo que el **OEC** lo declare **DESIERTO**.

Por lo expuesto anteriormente Sr. CRI Director esto conllevará a realizar otro procedimiento de selección que de acuerdo al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a letra indica que, cuando los procedimientos de selección se declaran **DESIERTOS**, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.

Es todo lo que tenemos que informar para los fines convenientes.

Recibido  
  
José M. Rodríguez López  
C.R.I.  
Director C.M.L.P.

EMILIO F. BERNUY CHAVEZ  
JEFE DE ABASTECIMIENTO (M)  
I.E.P.M. - C.M.L.P.